

DECRETO N°

1713

NEUQUÉN, 28 SEP 2001

**VISTO:**

El Registro N° 0831/01 de la Dirección de Despacho - Secretaría General y de Gobierno-, originado en la Nota N° 507/01 de la Subsecretaría de Cultura y el proyecto de decreto que acompaña; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fortalecer institucionalmente la Escuela de Cerámica, creada mediante Ordenanza N° 1332, y ordenar administrativa y funcionalmente las misiones, funciones y jerarquías de acuerdo al actual Organigrama Funcional de la Municipalidad de Neuquén, Secretaría General y de Gobierno, Subsecretaría de Cultura;

Que la Escuela de Cerámica viene desarrollando sus actividades sin que exista funcionario responsable de la coordinación de sus actividades, de la representación institucional y de las tramitaciones administrativas necesarias para su funcionamiento;

Que la presente gestión ha avanzado en el sentido de normalizar todos los aspectos vinculados a las dependencias funcionales reflejadas en el Organigrama de la Municipalidad de Neuquén, dictando los actos administrativos y/o realizando las tramitaciones necesarias para brindar el status jurídico necesario para cada dependencia cuyas misiones, funciones o jerarquías sean difusas;

Que administrativa y presupuestariamente, la Escuela Municipal de Cerámica es una dependencia operativa de la actual Subsecretaría de Cultura; Dirección Municipal de Cultura, Dirección de Proyección Cultural, División Talleres Barriales de Expresión;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CREAR**, a partir de la sanción del presente Decreto, la **Coordinación** ----- **de la Escuela de Cerámica y Pintura de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén**, la cual será ejercida ad honorem por el funcionario a cargo

///...2º

  
**FERNANDO R. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría General y de Gobierno.-

**Artículo 2º) DESIGNAR**, a partir de la sanción del presente Decreto, al señor ----- Subsecretario de Cultura, **Dn OSCAR SMOLJAN, COORDINADOR AD HONOREM** de la Escuela de Cerámica y Pintura de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA Y PINTURA:**

**Será función específica de la Coordinación:** Velar por la realización de Talleres mediante los cuales se tienda a la formación estético-cultural del alumno, iniciándolo en el cultivo de aptitudes y el conocimiento de técnicas que le permitan expresarse mediante su vocación manifestada, Ceramista o Dibujante Plástico, estimulando a que se proyecte a través de sus trabajos en nuestro medio cultural, integrándose estéticamente al mismo.

Asegurar a la comunidad de Neuquén el aprendizaje de Cerámica y Pintura en sus talleres dentro de sus posibilidades y capacidad.

Promover a la orientación y el estímulo del alumno en el largo y difícil proceso de convertirse en un ser libre y creativo, para lo cual no existe mejor camino que la práctica artística bien orientada y conducida en un elevado nivel de trabajo.

Procurar una adecuada estructuración de la enseñanza que se imparta, tendiendo a la separación de las disciplinas e integración de las áreas comunes, las que a su vez se dividirán en cursos para adultos y cursos infantiles, con duración variable hasta el límite de dos años, conforme a programas que se deberán elaborar.

Coordinar la fijación del horario del personal armonizando los requerimientos de los distintos cursos y el cumplimiento de las disposiciones Municipales en la materia.

Tramitar subsidios, donaciones, auspicios y toda otra forma de contribución que permita el cumplimiento de sus objetivos con aportes externos, con acuerdo a la normativa legal vigente en la materia.-

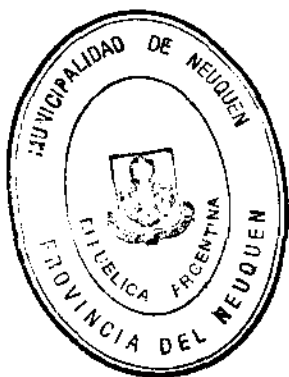
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

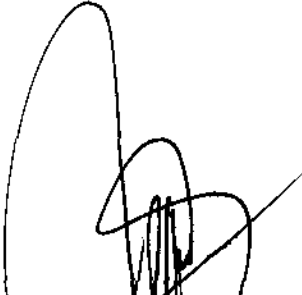
**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///g.p.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA



  
FERNANDO PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno